



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 22 de febrero de 2018.


Dictamen Núm. I/2018/105: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2018



Mtro. Izzeotli Tonatlilh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JAP:JAL:Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 570/2017, de fecha 06 de junio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátrica**, y

Resultando:

1. Que la situación actual del envejecimiento en casi todos los países (europeos y algunos asiáticos como Japón, Corea y China y en América, Canadá, Estados Unidos, México, Argentina, Chile, Ecuador) se promulga y garantiza el acceso a los servicios de salud como un derecho básico del individuo de cualquier edad. Los adultos mayores se AGREGARÁN a la demanda en los servicios primarios de salud familiar y comunitaria, pues es, en este nivel de atención, donde se atenderá y responderá a sus necesidades.
2. Que según estadísticas internacionales, el número de adultos mayores aumentó de 700 millones en la década de los 90, y se estima que para el año 2025 será de 1200 millones de mayores de 60 años, asimismo, se ha incrementado el grupo de los "muy viejos", o sea los mayores de 80 años de edad, que en los próximos 30 años constituirán el 30% de los adultos mayores en los países desarrollados y el 12% en los países llamados en vías de desarrollo. En América Latina y el Caribe la transición demográfica se caracteriza por su gran rapidez de cambio para el año 2025, se estima que el 12.8% de la población, ingresará a este grupo.
3. Que en México, se estiman más de 10 millones de adultos mayores y se encuentran 2 por cada 10 mayores de 15 años por lo que se prevé que el número de adultos mayores, sea igual al de niños en un futuro mediano.
4. Que actualmente, en el Estado de Jalisco existen 687,249 personas mayores de 60 años, que representan el 9.3% de la población, cifra que en las últimas décadas ha incrementado sustancialmente. Se cuenta con un déficit de información en población adulta mayor, lo que conlleva a los responsables en la toma de decisiones no logren establecer juicios que garanticen la adopción de políticas públicas adecuadas.
5. Que Jalisco es un estado en transición demográfica, donde los grupos de menor edad se van reduciendo, la mediana de la población aumenta de 20 años en 1990 a 25 años para el 2010 y más personas alcanzan edades avanzadas, tanto que para este último censo la población de 60 años y más representó el 9.7% de la población total en Jalisco, y se espera que este proceso se acelere y alcance para el 2030 un porcentaje del 17.9% del total de la población.



6. Que es evidente que el estado transita por un proceso de envejecimiento, por lo cual es imprescindible la generación de conocimiento sobre este grupo de edad, para comprender sus potencialidades, necesidades y problemas, con el fin de generar e implementar políticas públicas incluyentes, modelos de atención en salud, educación, empleo y vivienda más acordes a las generaciones y la participación activa de la sociedad.
7. Que en el mundo, en los países de ingresos altos, 7 de cada 10 muertes ocurren en personas de 70 años o más. Las personas mueren principalmente de enfermedades crónicas, es decir, enfermedades cardiovasculares, cáncer, demencia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica o diabetes. Las infecciones de las vías respiratorias bajas son la única causa infecciosa de defunción.
8. Que en México en el año del 2013, de las 264 mil defunciones que se registraron, el 63% correspondió a la población de adultos mayores, las enfermedades ligadas al sistema corporal y mental, como son las enfermedades de vías respiratorias de corazón y diabetes, son las causantes de los decesos en la población de los 60 años y más. En el Estado de Jalisco existe una similitud en el comportamiento de la mortalidad tanto a nivel mundial como nacional, en el que las primeras causas por orden de aparición, de la ocurrencia de las defunciones, son las enfermedades crónicas degenerativas, es decir, enfermedades cardiovasculares, cáncer, demencias, enfermedad pulmonar obstructiva crónica o diabetes.
9. Que el Colegio del Departamento de Enfermería para la Atención, Desarrollo de la Salud Comunitaria, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatria mediante dictamen 570/2017, de fecha 06 de junio de 2017.
10. Que la elaboración de la presente propuesta del programa de la Especialidad de Enfermería en Gerontología y Geriatria, coherente con las políticas nacionales e internacionales que posicionan a las universidades como espacios fundamentales para la construcción del conocimiento y para la formación desde un planteamiento de flexibilidad, integralidad, igualdad, calidad, y sobre todo la pertinencia social con la formación de profesionales de Enfermería, para conformar un polo de desarrollo para la disciplina que le permita generar, transferir y divulgar conocimiento en torno a las mejores prácticas del cuidado de Enfermería en el adulto mayor.
11. Que esta propuesta da sentido a la formación de Especialistas en Gerontología y Geriatria, para que desarrollen enseñanza permanente y se conviertan en entes transformadores de su realidad y se propicie una inserción temprana a los campos comunitarios con énfasis en la familia así como clínicos y en los diversos ámbitos de aprendizaje como son los diferentes modelos de atención en las consideraciones de los tres niveles de atención de los servicios de salud, asilos, casa de día, estancias de día y atención domiciliaria, con el fin de producir nuevos horizontes en donde tenga que hacer para aprender, y tomar decisiones que beneficien a los adultos mayores.



12. Que esta propuesta responde a las exigencias del contexto social y económico e incorpora las tendencias y paradigmas emergentes del cuidado del adulto mayor donde el profesional Especialista de Enfermería en Gerontología y Geriatría, reconoce el campo de actuación profesional que significa abordar el complejo cuidado de esta población. Moldear las características que definen a este profesional, basadas en conocimiento teórico filosófico y procedimental que se requiere para consolidar los preceptos humanísticos de su disciplina y desarrollar desde una experiencia práctica y de aproximación a la persona en áreas de la salud, intervenciones multidisciplinarias que le ayuden a sortear el difícil problema de su condición de viejo o de su enfermedad o de ambas.
13. Que el profesional de la Especialidad de Enfermería en Gerontología y Geriatría, contribuye a la atención interdisciplinaria e interinstitucional y compleja de la población adulta mayor, primordialmente para conseguir que la última etapa de su existencia sea vivida con calidad óptima, asegurando la protección de las necesidades y el máximo nivel de independencia y plenitud de los adultos mayores, en entornos favorables a sus capacidades y potencialidades.
14. Que por lo tanto, el Especialista de Enfermería en Gerontología Geriatría, participa en la generación de conocimientos, para elevar la calidad y calidez de los cuidados de Enfermería en la población adulta mayor, además de coordinar proyectos educativos, que articulen su experiencia en la gestión del aprendizaje. Asimismo, colabora en el desarrollo de programas de capacitación y desarrollo continuo, necesarios para mantener la calidad operativa de los servicios de Enfermería en el cuidado del adulto mayor.
15. Que la Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos cuenta con la siguiente planta académica: tres profesores de tiempo completo, uno con grado de maestría y dos con grado de doctor.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Gestión del cuidado de enfermería especializada en el adulto mayor en ambientes familiares, y
 - b. Factores determinantes de la salud en el adulto mayor.
17. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Enfermería en Gerontología y Geriatría, con una visión humanista y pensamiento crítico, que les permita desarrollar actividades de calidad de acuerdo con las necesidades de la población adulta mayor, capaces de desempeñarse en los ámbitos de asistencia, en la atención integral, educación, gestión e intervención de los sectores público, privado y social a través de los procesos y sistemas de enfermería con un enfoque centrado en el cuidado y autocuidado del adulto mayor.



18. Que los **objetivos específicos** de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátría son
- a) Proyectar entre los futuros Especialistas en Enfermería en Gerontología y Geriátría, la capacidad en la toma de decisiones en los diferentes métodos de diagnóstico y terapéutica en el trabajo colaborativo del equipo inter y multidisciplinario en la disciplina.
 - b) Crear futuros Especialistas de Enfermería en Gerontología y Geriátría, con una preparación con conocimientos sólidos que le permita el autoempleo y la práctica profesional en escenarios de ejercicio independiente, que de alguna forma contribuyan a lograr un envejecimiento saludable, activo y exitoso a través del autocuidado, y el mejoramiento de la salud o la recuperación de la misma en los adultos mayores.
 - c) Reforzar las habilidades y destrezas para la atención y el cuidado del adulto mayor, conservando los cánones de bioética basados en los valores universales y respetar las leyes y normatividad para el ejercicio profesional vigente, y
 - d) Innovar en los futuros Especialistas en Enfermería en Gerontología y Geriátría el nuevo conocimiento que le permita generar información relevante relacionada con los fenómenos de salud del adulto mayor

19. Que el **perfil de ingreso** requiere ser un profesional formado con estudios de nivel superior, que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones además de contar con

- a) Título de licenciatura en Enfermería o en su defecto Acta de Titulación,
- b) Experiencia laboral mínima de dos años en la profesión enfermería a través de una constancia de trabajo, y
- c) Habilidades y destrezas básicas en el manejo de paquetes informáticos y navegación en Internet expedida por Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje (CTA), Universidad de Guadalajara

20. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátría se construyó a partir del diagnóstico situacional social y epidemiológico contemplado en la fundamentación de esta propuesta, que considera las necesidades de los adultos mayores en relación a la situación actual y futura del adulto mayor

A) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a) Gestiona y propone modelos de atención, espacios recreativos, culturales y deportivos acordes a las necesidades y el cuidado del adulto mayor, con base en los modelos administrativos, que propicie la iniciativa, creatividad e innovación,
- b) Promueve la cultura de apoyo y respeto al adulto mayor, resultado del conocimiento de la socioantropología del envejecimiento con buenos principios y valores que propicien el cuidado,
- c) Otorga acompañamiento al adulto mayor en los procesos de duelo con base en la bioética, humanismo, fundamentados en la tanatología y las Teorías de Enfermería, y
- d) Valora, analiza, interviene y evalúa las necesidades del adulto mayor con base en el diagnóstico de salud, con iniciativa y directriz en el cuidado



B) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a) Promueve e impulsa modelos de atención dirigidos al adulto mayor fundamentados en la normatividad vigente con pertinencia e integridad en el cuidado.
- b) Implementa la atención primaria en los diferentes niveles de atención para prevenir la enfermedad, participa en el tratamiento oportuno, evita la discapacidad y limitación del daño.
- c) Pedagógico didácticas.
- d) Fomenta actividades de autocuidado en el adulto mayor, familia y comunidad, con fundamento en la Educación para la Salud y respeto a la multiculturalidad;
- e) Diseña y aplica programas de orientación, promoción y educación para la salud, dirigidos a la comunidad, a través del fomento y la participación del individuo, familia y comunidad en lo particular y en el autocuidado de la salud del adulto mayor;
- f) Competencias técnico instrumentales, y
- g) Realiza prácticas profesionales de enfermería independientes, innovadora y emprendedoras fundamentándose en los modelos de atención dirigidos al adulto mayor con iniciativa en la atención independiente en el cuidado.

C) COMPETENCIAS DISCIPLINARES:

- a) Previene y controla el proceso salud-enfermedad, con sustento en las teorías del autocuidado de la salud y principios humanistas;
- b) Identifica necesidades de atención a la salud en el adulto mayor, con fundamento en las teorías de enfermería y pensamiento crítico.
- c) Aplica cuidados de Enfermería especializados de forma integral en los síndromes geriátricos con saberes en fisiopatología del adulto mayor.
- d) Previene y controla a través del cuidado enfermedades transmisibles y no transmisibles, en el adulto mayor con habilidad y destreza;
- e) Aplica cuidados de rehabilitación con propósito de recuperar la independencia y funcionalidad en el adulto mayor, con técnicas de terapia física y rehabilitación a través de habilidad y destreza, y
- f) Aplica intervenciones del cuidado de Enfermería dirigidas al adulto mayor, con sustento en los programas internacionales, nacionales y estatales, con responsabilidad y principios éticos.

21. Que la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátrica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así como se estipula en las fracciones III y XI, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 6 de 13



- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 26 de dicho ordenamiento.
- Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatria, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatria, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	39	27
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	21
Área de Formación Especializante	65	46
Área de Formación Optativa Abierta	9	6
Número de créditos para optar al diploma	143	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estadística avanzada	CT	32	16	48	3
Demografía y epidemiología	CT	48	16	64	4
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento	CT	48	16	64	4
Sociología en el proceso del envejecimiento	CT	48	16	64	4
Legislación y bioética en salud	CT	48	16	64	4
Modelos administrativos y de gestión	CT	48	16	64	4
Metodología de proyectos	C	64	64	128	8
Teorías y modelos de enfermería	C	64	64	128	8
Total		400	224	624	39



AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Biología en el proceso del envejecimiento	CT	48	16	64	4	
Enfermería basada en evidencia	CT	48	16	64	4	Metodología para la generación y transferencia del conocimiento
Psicología en el proceso del envejecimiento	CT	48	16	64	4	
Farmacología en el adulto mayor	CT	64	16	80	5	
Nutrición en el adulto mayor	CT	32	16	48	3	
Fisiopatología geriátrica	CT	64	16	80	5	
Seminario de titulación	CT	32	48	80	5	Metodología para la generación y transferencia del conocimiento
Total		336	144	480	30	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Enfermería en gerontología	CT	64	16	80	5
Enfermería en geriatría	CT	64	16	80	5
Prácticas profesionales de enfermería en geriatría	N	416	0	416	26
Prácticas profesionales de enfermería en gerontología	N	416	0	416	26
Enfermería y tanatología	CT	32	16	48	3
Total		992	48	1040	65

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Paquetes informáticos	CT	32	16	48	3
Salud y nutrición	CT	32	16	48	3
Actualidades en salud pública	CT	32	16	48	3
Interculturalidad	CT	32	16	48	3
Terapias alternativas	CT	32	16	48	3
Seminario de eventos académicos	CT	32	16	48	3
Redacción científica	CT	32	16	48	3

BCA = horas bajo la conducción de un académico
AMI = horas de actividades de manera independiente
N = Curso
N = Clínica
CT = Curso taller



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso,
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa,
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatría.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo completo a sus estudios,
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales,
- Estar al corriente del pago de aranceles a la universidad de Guadalajara, y
- Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatría, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.



SEPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa,
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar una memoria de evidencia profesional,
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine,
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud,
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del diploma será una memoria de evidencia profesional.

NOVENO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatría tiene una duración de 4 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriatría.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales por ciclo escolar.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de los áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO CUARTO. Ejecutase el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2018
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzabatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Sols Gadea


Dra. Mara Nadlezhda Robles Villasenor


Dr. Héctor Raúl Pérez González


C. José Carlos López González


Mtra. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos